



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPATA
QUISPICANCHI - CUSCO
Gestión 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 004-2023/MDM/GM/EAJR

Marcapata, 06 de febrero del 2023

El Gerente de la Municipalidad Distrital de MARCAPATA;

VISTOS:

El Informe N°03-2023-OPMI/MDM/Q, documento emitido por la responsable de la Oficina de Programación de inversiones de fecha 19 de enero del 2023, quien solicita la reconfirmación del Reconfirmación del Comité de Seguimiento de Inversiones para el año 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el art. Único de la Ley 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Organiza de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, económica y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que ejercen actos de gobierno y administrativo y administración;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el referido sistema como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, los numerales 45.1 y 45.2 del artículo 45° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, dispone que el seguimiento de las inversiones está a cargo de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) la que puede solicitar información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivos en cada fase del Ciclo de Inversión: Asimismo, el OR del Sector, GR y GL conforma un Comité de Seguimiento de Inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este Comité está conformado por las UEL y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MARCAPATA**

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



¡Marcapata si podemos!

la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encargará de brindar asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones;

Que, mediante Informe N°03-2023-OPMI/MDM/Q, documento emitido por la responsable de la Oficina de Programación de inversiones de fecha 19 de enero del 2023, quien solicita la reconfirmación del Reconfirmación del Comité de Seguimiento de Inversiones para el año 2023.

Que, de acuerdo al numeral 6 y 20 del Art. 20, y Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a las facultades delegadas a esta Gerencia, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2023-A-MDM-Q.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Marcapata para el periodo 2023, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	:Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcapata ✓
SECRETARIO TECNICO	:Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones ✓
MIEMBROS	:Gerencia Municipal ✓ :Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización ✓ :Jefe de la Oficina de Abastecimiento ✓ :Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial ✓ :Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental ✓ :Sub Gerente de Desarrollo Social, Cultura y Deportes ✓ :Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras ✓ :Unidad Formuladora ✓

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución administrativa a los integrantes de la comisión tomar las medidas necesarias a efectos de cumplir sus funciones y emitir el informe dentro del plazo y demás tareas administrativas bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

Edson Adrián Jiménez Rodríguez

DNI: 25134460

GERENTE MUNICIPAL

Ruc: 20214061474

muni.marcapata@gmail.com

Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

¡Marcapata si podemos!